

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 17 de julio de 2008 por el que se da publicidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración de la Sección de Registro de Norma de Calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico sobre publicación de las inscripciones en el Registro de entidades privadas de inspección y/o certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008083219)*

El Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, establece que sin perjuicio del control oficial realizado por las autoridades competentes, los operadores, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización, deberán establecer un sistema de autocontrol de las operaciones que se realicen bajo su responsabilidad. El autocontrol incluirá, en todo caso, un control externo llevado por organismos independientes de control autorizados por la administración competente.

El Decreto 136/2002, de 8 de octubre, crea el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden de 5 de mayo de 2003, por la que se crea la Sección de Norma de Calidad para el Jamón Ibérico, Paleta Ibérica y Caña de Lomo Ibérico del Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituye el marco normativo de aplicación para aquellas entidades privadas que pretendan ejercer su actividad de inspección y/o certificación de producto en materia de la Norma de Calidad para carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica vigente en esta materia.

La Comisión de Valoración prevista en el artículo 4 de la citada Orden, debido a las importantes actualizaciones operadas en el Registro de entidades privadas de inspección y/o certificación, en los últimos meses, acordó en su reunión de fecha 26 de junio de 2008 dar publicidad a las entidades privadas de control que se encuentran autorizadas para el ejercicio de su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la fecha de publicación del presente Anuncio las entidades que se indican a continuación se encuentran autorizadas en el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actividades de inspección y/o certificación, para los siguientes alcances:

- A. La realización de las actividades de inspección de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico:



<b>N.º REGISTRO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ENTIDAD</b>
EX-NCI-I-003	INSPECCIÓN	<b>CERTIFICACIÓN CALIDAD AGROALIMENTARIA S.L. (CERCAGRO)</b>
EX-NCI-I-010	INSPECCIÓN	<b>CERTIBÉRICO CHARRO S.L.</b>
EX-NCI-I-012	INSPECCIÓN	<b>AGROCALIDAD DEL SUR S.L.</b>
EX-NCI-I-013	INSPECCIÓN	<b>ARAPORC ENTIDAD DE INSPECCIÓN S.L.</b>
EX-NCI-I-014	INSPECCIÓN	<b>GESTIÓN TÉCNICA VETERINARIA INTEGRAL S.L.</b>
EX-NCI-I-015	INSPECCIÓN	<b>INSECAL INSPECCIÓN S.L.</b>
EX-NCI-I-016	INSPECCIÓN	<b>TRAZABILIDAD Y CONTROL S.L.U. (DI-AECERIBER)</b>
EX-NCI-I-017	INSPECCIÓN	<b>CERTICALIDAD S.L.</b>

B. La realización de las actividades de certificación del producto de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico:

<b>N.º REGISTRO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ENTIDAD</b>
EX-NCI-C-002	CERTIFICACIÓN	<b>CERTIFICADORA EXTREMEÑA S.L. (CERTIEX)</b>
EX-NCI-C-004	CERTIFICACIÓN	<b>H.Y. CERTIFICADORA S.L. (HYCER)</b>
EX-NCI-C-006	CERTIFICACIÓN	<b>INSTITUTO COMUNITARIO DE CERTIFICACIÓN S.L. (ICC)</b>
EX-NCI-C-007	CERTIFICACIÓN	<b>CERTICALIDAD S.L.</b>
EX-NCI-C-008	CERTIFICACIÓN	<b>CERTIFICADORES DE CALIDAD S.L. (CALICER)</b>
EX-NCI-C-009	CERTIFICACIÓN	<b>CERTIFOOD S.L.</b>
EX-NCI-C-010	CERTIFICACIÓN	<b>ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR)</b>



EX-NCI-C-011	CERTIFICACIÓN	<b>CONFEDERACIÓN INTERPROFESIONAL ESPAÑOLA DE VACUNO (CERTICAR)</b>
EX-NCI-C-012	CERTIFICACIÓN	<b>ARAPORC ENTIDAD DE INSPECCIÓN S.L.</b>
EX-NCI-C-013	CERTIFICACIÓN	<b>LGAI TECHNOLOGICAL CENTER S.A. (APPLUS)</b>
EX-NCI-C-014	CERTIFICACIÓN	<b>ACTIVIDAD GARANTÍA CERTIFICADA S.L. (AGC)</b>
EX-NCI-C-015	CERTIFICACIÓN	<b>GLOBAL, GESTIÓN Y CALIDAD S.L.</b>

Para mayor información sobre las entidades autorizadas, pueden consultar los datos registrales en la siguiente página web: <http://www.comercioextremadura.org/registro/index.php?id=253> o bien dirigirse al Servicio de Promoción Comercial de la Dirección General de Comercio, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de la Junta de Extremadura – Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, a 17 de julio de 2008. El Jefe de Servicio de Promoción Comercial.

• • •

*ANUNCIO de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º CI 103/07, incoado a D.ª María Vargas Navarro en materia de comercio interior. (2008083211)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 23 de junio de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D.ª María Vargas Navarro.

Último domicilio conocido: Avda. de la Montaña, n.º 8, 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Expediente n.º: CI 103/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de todo tipo de hortalizas y frutas sin estar autorizado para la venta ambulante.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 14.3 c).